



Resolución Jefatural No. 0189

30 OCT. 1990

Lima,

Visto la carta de fecha 19-09-90 remitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Nacional de Turismo S.A. solicitando autorización para eliminar documentos contables-administrativos innecesarios de la mencionada empresa entre los años 1958- 1985, acompañándose para los efectos los inventarios de-eliminación y las muestras documentales respectivas ;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, los fondos documentales conformados por asuntos contables-administrativos a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesario continuar conservándolos;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los mencionados documentos;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su sesión realizada el día 19 de Octubre de 1990;

Con la visación del Director de Normatividad Archivística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. 10º del D.L. 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación , Art. 24º del D.S. N° 022-75-ED Reglamento del D.L. 19414 Art. 6º inciso a) del D. Leg. 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación Art. 6º del D. Leg. 583 modificatoria del D. Leg. 120 , Art. 11º, 12º y 88º del D.S.007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación vigente y Resolución Ministerial 703-90-JUS nuevo Reglamento de Organización y Funciones;



SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Autorizar la eliminación de documentos contable-administrativo de la Empresa Nacional de Turismo S.A. entre los años 1958-1985 por carecer de valor administrativo, legal, contable, fiscal y archivístico de conformidad con el expediente adjunto que consta de 33 folios y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º .- Encargar al Director General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO

del Archivo General de la Nación

